

ACORDADA N° 39
AÑO 1969

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. Bidau,

Consideraron:

Que es conveniente dejar sin efecto el artículo 2º de la acordada de este Tribunal de fecha 28 de mayo de 1962 -Fallos: 252, / 175- por el que se amplía a 90 días el período de reemplazo previsto por el inc. b) del artículo 1º del decreto 5.046/51.-

Resolvieron:

Dejar sin efecto el artículo 2º de la acordada que se menciona en la presente.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute P. O. J. Don

Marco Aurelio Risolía

José F. Bidau

[Signature]

(Sec.)